



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN



BASES GENERALES REGULADORAS DE LA BOLSA SOCIAL DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN EJERCICIO 2017

La situación actual de crisis está provocando que muchas familias padezcan una situación socio-económica preocupante. La puesta en marcha de una Bolsa Social de Empleo busca minimizar esta dura realidad, ofreciendo respuestas desde el Ayuntamiento de Segura de León.

El objetivo principal es repartir empleo desde el ayuntamiento para que éste llegue al mayor número posible de familias, priorizando aquéllas que se encuentren en una situación económica más débil.

Para ello se regulan criterios selectivos basados exclusivamente en circunstancias objetivas que permiten definir la situación socio económico-laboral de los sectores de población con más dificultades para el acceso al mercado laboral.

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes normas tienen por objeto regular la constitución y el funcionamiento de la BOLSA SOCIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN, a través de un sistema de concurso, con el fin de facilitar la contratación de personas sin cualificación específica para que realicen labores profesionales con carácter temporal en el municipio de Segura de León.



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

2.-VIGENCIA.

La duración de la BOLSA de EMPLEO hasta el 31 de diciembre de 2017, salvo que se agotara antes de este periodo, o que antes del periodo establecido se realice una nueva convocatoria.

3.- RETRIBUCIONES.

Las retribuciones a percibir por los trabajadores en virtud de la ejecución de esta Bolsa Social de Empleo es el salario mínimo interprofesional proporcional a la jornada de trabajo contratada, a tiempo completo o a tiempo parcial.

4.- RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La prestación del trabajo será indistintamente de mañana o tarde, de lunes a domingo, según las necesidades del puesto de trabajo y en función de la necesidad para la que se efectúe la contratación.

La duración de la contratación será como máximo de dos meses.

5.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección es el baremo. La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que consten en las presentes Bases.

6.-REQUISITOS.

Los/as aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

2. Estar en posesión de nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993 de diciembre y Real decreto 543/2001 de 18 de mayo. Podrán participar, además de los anteriores, las personas extranjeras que se encuentren en situación de legalidad en España, siendo titulares de la documentación que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral (Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, de reforma de Ley 4/2000 de 11 de enero).
3. No padecer enfermedad o limitación física y/o psíquica que impida el normal desempeño de las tareas propias del puesto al que se opta.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
5. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas, previstas en la legislación vigente
6. Residir en el municipio de Segura de León, con al menos un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Estar en posesión de los requisitos exigidos según el puesto de trabajo. En el momento de la contratación, el/la solicitante tendrá que seguir manteniendo los requisitos que en su momento acreditó para su incorporación a la bolsa, de lo contrario quedará excluido/a.
8. Estar desempleado
9. No cobrar prestación alguna



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

7.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando la incorporación a la Bolsa de Empleo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el registro de Entrada del Ayuntamiento de Segura de León, **desde el 7 de julio de 2017 hasta las 12:00 horas del día 20 de julio de 2017**, ambos inclusive, mediante nota informativa, en el Tablón de Anuncios.

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, copia de los siguientes documentos:

CON CARÁCTER OBLIGATORIO

- DNI, Pasaporte o NIE.
- Informe del SEXPE de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleado/a.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Certificado del SEPE y de la Seguridad Social de no cobrar prestación alguna a la fecha de presentación de solicitudes.
- Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o por el organismo que corresponda.

CON CARÁCTER VOLUNTARIO A EFECTOS DE BAREMACIÓN:

- Certificado de empresas o fotocopias de nóminas, certificado de prestaciones públicas expedido tanto del SEPE, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o por el organismo que corresponda relativo a acreditativo de las prestaciones públicas percibidas, EN EL EJERCICIO 2017(enero a junio de 2017) tanto de solicitante como de cada uno de los miembros de la unidad familiar que aparecen en el certificado de convivencia.
- Fotocopia compulsada del libro de familia
- Fotocopia compulsada expedida por el organismo público que corresponda de acreditación de la discapacidad
- Certificado del Ayuntamiento de los bienes catastrales y vehículos de la unidad familiar



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

- Justificante de préstamos, hipotecas, etc. donde conste la cuantía solicitada, fecha de concesión, fecha de extinción y cuota mensual siempre que se trate de vivienda actual o negocio.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite fehacientemente y esté en vigor la consideración de víctima de violencia de género
- Vida laboral de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la Resolución en que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%. (Dicha minusvalía en ningún caso puede suponer una limitación que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo)
- Fotocopia de sentencia de divorcio o separación legal.
- Fotocopia de certificado de defunción de cónyuge.
- Informe del SEXPE de períodos de inscripción como desempleado
- Certificado actualizado de la percepción de las prestaciones, tanto del SEPE como de la SEGURIDAD SOCIAL de todos los miembros de la unidad familiar

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos días naturales para presentación de reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/92 .

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna.



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

8.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Para acreditar los méritos que se valoran en esta Bolsa de Empleo, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

CON CARÁCTER OBLIGATORIO

- DNI, Pasaporte o NIE.
- Informe del SEXPE de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleado/a.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Certificado del SEPE y de la Seguridad Social de no cobrar prestación alguna a la fecha de presentación de solicitudes.
- Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o por el organismo que corresponda.

CON CARÁCTER VOLUNTARIO A EFECTOS DE BAREMACIÓN:

- Certificado de empresas o fotocopias de nóminas, certificado de prestaciones públicas expedido tanto del SEPE , por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o por el organismo que corresponda relativo a acreditativo de las prestaciones públicas percibidas , EN EL EJERCICIO 2017(enero a junio de 2017) tanto de solicitante como de cada uno de los miembros de la unidad familiar que aparecen en el certificado de convivencia.
- Fotocopia compulsada del libro de familia
- Fotocopia compulsada expedida por el organismo público que corresponda de acreditación de la discapacidad
- Certificado del Ayuntamiento de los bienes catastrales y vehículos de la unidad familiar
- Justificante de préstamos, hipotecas, etc. donde conste la cuantía solicitada, fecha de concesión, fecha de extinción y cuota mensual siempre que se trate de vivienda actual o negocio.



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

- Fotocopia compulsada del documento que acredite fehacientemente y esté en vigor la consideración de víctima de violencia de género

- Vida laboral de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.

- Fotocopia de la Resolución en que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%. (Dicha minusvalía en ningún caso puede suponer una limitación que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo)

- Fotocopia de sentencia de divorcio o separación legal.

- Fotocopia de certificado de defunción de cónyuge.

- Informe del SEXPE de períodos de inscripción como desempleado

- Certificado actualizado de la percepción de las prestaciones, tanto del SEPE como de la SEGURIDAD SOCIAL de todos los miembros de la unidad familiar

Los solicitantes estarán obligados a actualizar sus datos, presentando la documentación original a petición del Ayuntamiento, y en todo caso siempre que se realice el llamamiento para acceder a un puesto de trabajo. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir estos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluidos de la Bolsa Social de Empleo.

Las circunstancias familiares y económicas alegadas podrán ser comprobadas, en caso necesario, a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Segura de León para lo cual los solicitantes expresarán su manifiesta conformidad en la propia instancia.

No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

La documentación a valorar deberá presentarse de todos y cada uno de los miembros que aparezcan el certificado de empadronamiento , en el momento en que no se presente la de cualquiera de los mismos, no se otorgará puntuación alguna.

9. BAREMACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resuelta las reclamaciones y/o subsanaciones, por los Técnicos designados por el Alcalde se proceder una vez comprobada la veracidad de la documentación aportada, a la valoración de las mismas de acuerdo con la siguiente baremación:

1. Por Ingresos de la unidad familiar: Se utilizará como criterio de medida la renta familiar per cápita (total de los ingresos mensuales obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar/número de miembros de la unidad familiar menos los ingresos de hipotecas o préstamos). Esta variable se medirá en una escala de 0 a 20 puntos. INGRESOS BRUTOS ANUAL (BASE IMPONIBLE) NUMERO DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR

	1	2	3	4	5 ó más
De 0 a 2.500 euros	12	14	16	18	20
De 2.501 a 3.500 euros	10	12	14	16	18
De 3.501 a 4.500 euros	8	10	12	14	16
De 4.501 a 6.000 euros	5	7	9	11	13
De 6.001 a 7.455,14 euros	2	4	6	8	10

2. Por cargas familiares: Número de hijos/as a cargo: se entiende por hijos/as a cargo, los hijos/as con una edad igual o menor de 25 años que demuestren su dependencia económica de la unidad familiar (no posean ingresos propios). Esta variable se medirá en una escala de 0 a 5 puntos. Un punto por cada hijo hasta un máximo de 5.



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

3. Antigüedad en situación de desempleo: Se tomará como referencia para medir esta variable los meses en situación de paro o desempleo desde 1 enero de 2012 hasta la actualidad. Se computarán como meses en paro o desempleo aquellos que mediante Informe de Vida Laboral se compruebe que el/la aspirante no ha trabajado, en el periodo arriba indicado (1 enero 2012 a la actualidad). Esta variable se medirá en una escala de 0 a 15 puntos.

Tiempo en desempleo: Meses en paro o desempleo desde el 1 de enero de 2012.

MESES	Puntos
41 o más	15
36 - 40	13
31 - 35	11
26 - 30	9
21 - 25	7
16 - 20	5
11 - 15	3
6 - 10	1
0 - 5	0

4. Tener el solicitante una discapacidad igual o superior al 33%: Se otorgará 1 puntos a personas con discapacidad cuya prestación económica por dicha discapacidad sea igual o inferior a 426 euros o no perciba ninguna prestación por esta causa.

5. Familias monoparentales: Por ser titular de una familia monoparental. Se otorgarán 2 puntos al solicitante que sea el/la único/a progenitor/a responsable de los/as hijos/as a cargo.



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

6. Familias con algún miembro discapacitado distinto de/l/la solicitante. Se otorgará 1 punto por cada miembro con una discapacidad igual o superior al 33%, con un máximo de 3 puntos.

7. Por ser víctima de violencia de género.

Se otorgará dos puntos a aquéllas mujeres que sean víctimas de violencia de género.

8. Por estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Segura de León con máximo de 6 puntos

Antigüedad de 2 años 1 punto

Antigüedad de 3 años 2 puntos

Antigüedad de 4 años 3 puntos.

Antigüedad de 5 años 4 puntos.

Antigüedad de 6 años o más.. 6 puntos.

Se analizarían, por tanto, 8 variables en total con una puntuación máxima de 54 puntos.

En caso de igualdad en la oportuna selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

1º.- Ingresos Unidad Familiar.

2º.- Miembros de la Unidad Familiar.

3º.- Tiempo en el Desempleo.

4º.- Desempleados mayores de 45 años.

5º.- Antigüedad en estar empadronado/a en Segura de León.



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

10. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Una vez baremadas las solicitudes presentadas, se elevará la propuesta del equipo técnico a la Alcaldía el cuál dictará la correspondiente Resolución que tendrá carácter provisional, exponiéndose durante 1 día hábil contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios

En esta primera lista provisional, aparecerán las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes admitidos , asimismo se relacionarán los aspirantes excluidos y los motivos de exclusión de los mismos.

Una vez publicada dicha lista provisional se abrirá un plazo de 1 día hábil contado a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

11. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA SOCIAL DE EMPLEO.

Son causas de exclusión de la Bolsa Social de Empleo a valorar por la Comisión de Seguimiento de la Bolsa:

- a) Quiénes no acepten una oferta de trabajo (sin causa justificada)
- b) Por voluntad propia de el/la solicitante mediante solicitud en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.
- c) Por no presentar en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases.
- d) Por no cumplir los requisitos mínimos en estas bases para cada ocupación.
- e) Por la falsedad de la documentación presentada.
- f) Por haber estado contratado en el Ayuntamiento durante el ejercicio 2017.



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

En cuanto al punto f) de causa de exclusión significa que el hecho de pertenecer al régimen especial agrario es ya causa de exclusión de la presente bolsa sea contratado o no en las obras AEPSA durante la vigencia de la misma u otras posteriores.

12. UNIDAD FAMILIAR.

Si varios miembros de una misma unidad familiar solicitarán participar en la Bolsa, solo podrá estar contratado uno de ellos, sin perjuicio de que una vez finalizado el contrato de trabajo de uno de ellos, pueda ser contratado otro miembro de dicha unidad con posterioridad, si llegase el caso, en el orden en el que esté establecido.

A los efectos establecidos en este artículo se entiende por unidad familiar el conjunto de personas que convivan en el mismo domicilio y tengan entre sí dependencia económica, estén unidos o no entre sí por vínculo de parentesco.

Se comprobará que el solicitante efectivamente reside en el domicilio presentado en la documentación o si se encuentra empadronado en otro domicilio que no es el real.

13.COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA BOLSA SOCIAL DE EMPLEO.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Alcalde del Ayuntamiento de Segura de León, o persona en quien delegue, un/a representante de cada Grupo Político del Ayuntamiento de Segura de León, un representante del comité de empresa del Ayuntamiento de Segura de León, así como técnicos expertos en la materia (éstos con voz pero sin voto), la cual se reunirá periódicamente con el objeto de debatir y poner en común el estado de la Bolsa, el contenido de las Bases, puesta en común de sugerencias, reclamaciones o deficiencias que se detecten etc.

Actuará como Secretario/a de la misma el propio de la Corporación o persona en quién delegue.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

a) Suplir las lagunas, dudas, que pueda generar la interpretación de estas bases.



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

b) Supervisar el cumplimiento de estas bases de bolsa de empleo social. No obstante, la baremación, puntuación y propuesta de contrataciones se realizará exclusivamente por personal técnico, sin perjuicio de que a dicha fase de baremación pueda asistir todo miembro de la Comisión que esté interesado/a, así como solicitar la revisión de algún expediente en concreto.

El personal técnico encargado de la baremación estará compuesto por:

- Un técnico/a del área de Secretaria, que actuara como Presidente.
- Un técnico/a del área de Personal, que actuara como Secretario/a.
- Dos técnicos/as del área de Servicios Sociales que actuaran como vocales

14. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA SOCIAL DE EMPLEO.

Cuando las necesidades de contratación de trabajadores así lo requieran, se procederá a requerir al aspirante de forma fehaciente, en primer lugar, mediante llamada telefónica (2 llamadas telefónicas a distintas horas, antes de las 13:00 horas).

En su defecto, se le requerirá mediante notificación por parte del Ayuntamiento dándole un plazo de cuarenta y ocho horas para que acepte o renuncie a la plaza ofertada. Si la persona no recepciona la carta equivaldrá a que renuncia a lo ofertado.

En caso de renuncia, sin causa justificada, dentro del plazo establecido, el/la interesado/a quedará excluido/a de la Bolsa de Trabajo y se continuará por el orden de la lista.

En caso de que la renuncia se deba a enfermedad justificada, se reservará el orden que venía ocupando en la bolsa. Si la causa es por motivos de contrato, el/la solicitante pasará al último lugar de la lista. Si el motivo es por formación, este será valorado por la Comisión de Seguimiento.

Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, el/la seleccionado no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

15. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal por escrito.

16. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y JORNADA.

Los contratos tendrán una duración mínima de un mes y un máximo de dos. En caso de contratos inferiores a 15 días, el/la trabajador/a mantendrá su orden en la bolsa hasta completar cómo mínimo un mes de trabajo.

17. INCOMPATIBILIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO.

Antes de la firma del contrato, el/la trabajador/a habrá de presentar en el Ayuntamiento de Segura de León, declaración jurada de no estar desempeñando en ese momento un segundo puesto de trabajo en la administración pública o en la empresa privada.

18.-CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Las listas no tendrán carácter rotatorio, en el sentido de que toda persona requerida y contratada, una vez finalizado el contrato, será excluida de la lista.

19.- DISCAPACIDADES FUNCIONALES

Se reservará el 5% de los puestos para aquellas personas que presenten certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, de discapacidad funcional en grado igual o superior al 33% y cuya diferencia no le impida el total desempeño del puesto por el que opte.



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

ANEXO I

SOLICITUD BOLSA SOCIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN

1. DATOS PERSONALES

NIF: _____

Nombre y Apellidos: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Que enterado/a de las bases generales reguladoras de la bolsa social de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Segura de Empleo , publicada en el Tablón de Anuncios con fecha 7 de julio de 2017 , manifiesta su deseo de participar en la citada bolsa social de empleo, que la presentación de dicha solicitud supone el conocimiento íntegro de las bases reguladoras y que acepta íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON CARÁCTER OBLIGATORIO:

- DNI, Pasaporte o NIE.
- Informe del SEXPE de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleado/a.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Certificado del SEPE y de la Seguridad Social de no cobrar prestación alguna a la fecha de presentación de solicitudes.
- Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o por el organismo que corresponda.
- Declaración Jurada conforme modelo Anexo II



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON CARÁCTER VOLUNTARIO PERO NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN

- Certificado de empresas o fotocopias de nóminas, certificado de prestaciones públicas expedido tanto del SEPE , por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o por el organismo que corresponda relativo a acreditativo de las prestaciones públicas percibidas , EN EL EJERCICIO 2016 tanto de solicitante como de cada uno de los miembros de la unidad familiar que aparecen en el certificado de convivencia.
- Fotocopia compulsada del libro de familia
- Fotocopia compulsada expedida por el organismo público que corresponda de acreditación de la discapacidad
- Certificado del Ayuntamiento de los bienes catastrales y vehículos de la unidad familiar
- Justificante de préstamos, hipotecas, etc. donde conste la cuantía solicitada, fecha de concesión, fecha de extinción y cuota mensual siempre que se trate de vivienda actual o negocio.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite fehacientemente y esté en vigor la consideración de víctima de violencia de género
- Vida laboral de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la Resolución en que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%. (Dicha minusvalía en ningún caso puede suponer una limitación que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo)
- Fotocopia de sentencia de divorcio o separación legal.
- Fotocopia de certificado de defunción de cónyuge.
- Certificado de períodos de inscripción como desempleado en el SEXPE
- Certificado actualizado de la percepción de las prestaciones, tanto del SEXPE como de la SEGURIDAD SOCIAL de todos los miembros de la unidad familiar



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

-Documentación acreditativa de los méritos que el solicitante hace valer, de acuerdo con el baremo (Certificado de Minusvalía y/o Certificado de Compatibilidad, Demanda de Separación o Divorcio, Certificado de Defunción de Cónyuge,)

Señalar lo que proceda:

EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA EL DERECHO DE PEDIR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME NECESARIA PARA LA BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD.

En Segura de León a _____ de _____ de 2017

EL SOLICITANTE

Fdo. _____

La firma de la presente solicitud autoriza al Ayuntamiento de Segura de León a recabar de otros órganos y administraciones la información y documentación requerida en las Bases de la Bolsa de Empleo Social para baremación.



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

NIF: _____

Nombre y Apellidos: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

DECLARA:

2. Estar en posesión de nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993 de diciembre y Real decreto 543/2001 de 18 de mayo. Podrán participar, además de los anteriores, las personas extranjeras que se encuentren en situación de legalidad en España, siendo titulares de la documentación que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral (Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, de reforma de Ley 4/2000 de 11 de enero).

3. No padecer enfermedad o limitación física y/o psíquica que impida el normal desempeño de las tareas propias del puesto al que se opta.

4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.



AYUNTAMIENTO
SEGURA DE LEÓN

5. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas, previstas en la legislación vigente
6. Residir en el municipio de Segura de León, con al menos un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Estar en posesión de los requisitos exigidos según el puesto de trabajo.

Y para que así conste firma la presente en prueba de conformidad de lo arriba declarado en
Segura de León a ____ de _____ de 2.017

Fdo. _____

D.N.I. _____

Segura de León a 5 de julio de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Lorenzo Molina Medina.

